

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 158.

MINAS

Por decreto fecha de hoy dictado en el expediente de la mina de plomo denominada Alejandrita, (número 4.052), sita en Aldueso, término municipal de Eumedio, ha sido admitida á don José Gutiérrez la renuncia de las pertenencias números 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la ley vigente de minas y el 1.º de la Real orden de 16 de Octubre de 1884.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º de la mencionada Real disposición.

Santander 1.º de Mayo de 1889.

El Gobernador interino,

Francisco S. Trápaga y Zorrilla.

FOMENTO.

Número 4.452.

D. Francisco S. Trápaga y Zorrilla, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que don Mariano Sanguinés y Campo, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 56 pertenencias con el nombre de «Lepanto» de mineral de hierro, al sitio que llama Herrera, Ayuntamiento de Camargo, que linda al Norte con la mies de Sasoto, contigua al pueblo de Cacicedo, al Sur con la mies de Cortina y los lavaderos de la Laguna, al Oeste mies de Cortina y al Este mies de Muriedas.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se colocará á 5 metros del ángulo Sur de la sacristía de la iglesia de Herrera y de esta se medirán al Norte 200 metros y se colocará la segunda estaca; de esta al Este 500 metros la tercera; de esta al Sur 700 metros la cuarta; de esta al Oeste 800 metros la quinta; de esta al Norte 700 metros la sexta, y con 300 metros al Este quedará cerrado el perímetro de las cincuenta y seis pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el día 1.º del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto del mismo día, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Mayo de 1889.

El Gobernador interino,

Francisco S. Trápaga y Zorrilla.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

OBRAS PÚBLICAS.

Anuncio.

En virtud de lo acordado por lo Excm. Diputacion en 22 de Febrero último, esta Comision provincial ha se-

ñalado el día 24 del actual á las 11 de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de material para la conservacion de la carretera provincial de Argoños al Puntal, seccion de Argoños á Somo, durante el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo de 5.134'80 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, ante el Sr. Gobernador ó Sr. Diputado de la Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por esta, en representacion de la Excm. Diputacion, en el salon en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento de la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º arreglados exactamente al modelo á continuacion inserto, acompañando el documento que acredite haber realizado el depósito provisional, el cual será de 256'74 pesetas en dinero metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado en la cotizacion oficial de la Bolsa el día en que se constituya, en la sucursal de la caja general de Depósitos, que para tomar parte en la subasta se exigirá como garantía previa y la cédula personal del proponente, siendo de cuenta del rematante los gastos notariales del acta del remate, escritura de contrata y copia de la misma en papel correspondiente.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta, durante su primera media hora, pasada la cual el Presidente, previas las demás formalidades que determina el artículo 16 del citado Real decreto, al cual acuerda la corporacion contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el acto para la admision y que se procederá al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto del remate licitacion verbal entre sus autores por espacio de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, despues de haber apercibido por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposicion ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo.

Santander 1.º de Mayo de 1889.—El Vicepresidente, José María Gonzalez Trevilla.—P. A. de la C. P.: el Secretario interino, Javier de la Revilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion para la carretera de Argoños al Puntal, seccion de Argoños á Somo, durante el año económico de 1888 á 89, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputacion en 22 de Febrero

último, esta Comision provincial ha señalado el día 24 del actual á las 11 1/2 de la mañana para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de material para la conservacion de la carretera provincial de San Miguel de Aras á Carasa, durante el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo 741,53 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, ante el Sr. Gobernador ó Sr. Diputado de la Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por esta, en representacion de la Excm. Diputacion, en el salon en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento de la Secretaría de la misma para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º arreglados exactamente al modelo á continuacion inserto, acompañando el documento que acredite haber realizado el depósito provisional, el cual será de 37'07 pesetas en dinero metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado en la cotizacion oficial de la Bolsa el día en que se constituya, en la sucursal de la caja general de Depósitos, que para tomar parte en la subasta se exigirá como garantía previa y la cédula personal del proponente, siendo de cuenta del rematante los gastos notariales del acta del remate, escritura de contrata y copia de la misma en papel correspondiente.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta, durante su primera media hora, pasada la cual el Presidente, previas las demás formalidades que determina el art. 16 del citado Real decreto, al cual acuerda la corporacion contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el acto para la admision y que se procederá al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto del remate licitacion verbal entre sus autores por espacio de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, despues de haber apercibido por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposicion ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo.

Santander 1.º de Mayo de 1889.—El Vicepresidente, José M.ª Gonzalez Trevilla.—P. A. de la C. P.: el Secretario interino, Javier de la Revilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion para la carretera de San Miguel de Aras á Carasa, durante el año económico de 1888 á 89, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo acordado por la Excelentísima Diputacion en 22 de Febrero último, esta Comision provincial ha

señalado el día 24 del actual á las 12 de la mañana para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de material para la conservacion de la carretera provincial de Ruda á Miera, seccion de Ruda á Esles, durante el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo de 883,37 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, ante el señor Gobernador ó señor Diputado de la Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por esta en representacion de la Excm. Diputacion, en el salon en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento de la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º arreglados exactamente al modelo á continuacion inserto, acompañando el documento que acredite haber realizado el depósito provisional, el cual será de 44,16 pesetas en dinero metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado en la cotizacion oficial de la Bolsa el día en que se constituya en la sucursal de la Caja general de Depósitos, que para tomar parte en la subasta se exigirá como garantía previa y la cédula personal del proponente, siendo de cuenta del rematante los gastos notariales del acta del remate, escritura de contrata y copia de la misma en papel correspondiente.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta, durante su primera media hora, pasada la cual el Presidente, previas las demás formalidades que determina el art. 16 del citado Real decreto, al cual acuerda la corporacion contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el acto para la admision y que se procederá al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto del remate licitacion verbal entre sus autores por espacio de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, despues de haber apercibido por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposicion ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo.

Santander 1.º de Mayo de 1889.—El Vicepresidente, José M.ª Gonzalez Trevilla.—P. A. de la C. P.: el Secretario interino, Javier de la Revilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion para la carretera del ponton de Ruda á Miera, seccion de Ruda á Esles, durante el año económico de 1888 á 89, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Providencias judiciales.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del que refrenda penden autos sobre administracion de los bienes de Victoriano Miguel de la Portilla, natural de Maño, que se dirigió á la América en mil ochocientos setenta y tres, ignorándose su paradero desde el setenta y ocho, y la cual solicita su hermano Rufino Miguel Portilla.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza al don Victoriano y á cuantos se crean con mejor derecho á la administracion de los bienes de este ausente para que en el término de dos meses, que empezarán á correr y constarse desde el siguiente dia al de la insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus reclamaciones, previniendo á los que se crean con aquel derecho que al comparecer deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Santander á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve — Alejandro Martín. — Ante mí, Juan Castillo.

DON ANTONIO LOPEZ VARELA, Juez de primera instancia de Villacarrion y su partido.

Hago saber: Que el dia veinte y cuatro del actual á las doce de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

	Pts.	Cts.
1.ª Una casita bastante arruinada, con mpuesta de habitacion, cuadra y pajar, en el pueblo de Castañeda, barrio de la Cueva, sitio de San Celedonio, señalada con el número siete; mide doce metros de largo y nueve de ancho, y linda derecha solar de la misma casa, izquierda y delantera el corral y trasera dicho solar, tasada en cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta centimos.	437	50
2.ª Un solar cerrado sobre sí con árboles frutales, en el mismo sitio, de treinta y cinco carros y medio de tierra labrantía y cinco y medio de prado; linda Saliente y Sur terreno comun, Poniente carretera y Norte la casa anterior, tasado en mil trescientas veinte pesetas.	1.320	
3.ª Un pedazo de terreno que ha sido rozada y hoy es prado cerrado sobre sí, en el mismo sitio, de diez y ocho carros, que linda Saliente cerradura, Poniente y Sur terreno comun y Norte la carretera, tasado en setecientos doce		

	Pts.	Cts.
pesetas cincuenta centimos	712	50
4.ª Una tierra labrantía como de diez y nueve carros, con doce próximamente de prado, en el propio sitio; linda Saliente y Norte terreno comun, Sur carretera y Poniente terreno comun, tasada en setecientos veinte y cinco pesetas.	725	
Total pesetas.	3.195	

Cuyas fincas las posee don Vicente Iglesias, vecino de Castañeda, y se venden para pagar cantidad de pesetas que se adeudan á don Antonio Cano Perez, vecino de Madrid, por don Romualdo Iglesias y su mujer doña Feliciano Ortiz, ya difuntos; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para hacerla deberá el licitador conseguir previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella y que los títulos de propiedad existentes se encuentran en la Escribanía autorizante para que puedan examinarlos, con los que deberán conformarse, sin derecho á exigir otros.

Dado en Villacarrion á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve — Antonio Lopez Varela. — Por mandado de su señoría, Marcelino Garcia.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad en Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo y testimonio del infrascrito Secretario, se tramitan diligencias sobre declaracion de herederos promovidas por el Procurador don Marcelino Aparicio en nombre y como apoderado de don Antonio Fernandez Cos, como padre y legitimo representante de su hijo menor de edad don Manuel Fernandez Gutierrez, para que se declare á este heredero ab-intestato de su tia carnal doña Carmen Gutierrez Sainz, que falleció el once de Marzo último en esta ciudad, sin testar ni dejar herederos forzosos.

En su virtud y el de concurrir los demás requisitos de la ley, se llama á todos los que además del recurrente se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á ejercitarle dentro del término de treinta dias á contar desde que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Santander á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. — Alejandro Martín. — Ante mí, Genaro Perez.

DON ANTONIO LOPEZ VARELA, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el dia veinticinco del próximo mes de Mayo, hora once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, ha de tener lugar la subasta de las fincas siguientes:

	Pesetas.
1.ª Una tierra de labor en la Vega de Abajo, sitio del Bardalon, término de Villafufre, que	

	Pesetas.
en su linde contiene cuatro cerezos y tres guindales, de setecarros, cuarenta y dos brazas, ó diez y siete áreas diez y seis centiáreas; linda Norte Manuel Gutierrez, Sur Remigio Sainz, Este herederos de Diego Saro y Oeste Cayetano Garcia: valuado en doscientas sesenta pesetas.	260
2.ª Otra tierra en la Vega y término anteriores, sitio Trascasas, de cuatro carros, veintituna brazas ó nueve áreas setenta y cinco centiáreas; linda Norte herederos de Diego Saro, Sur Aniceto Garcia, Oeste los de Gertrudis de la Concha y Este María Gutierrez: valuado en ciento sesenta pesetas.	160
3.ª Otro prado en dicha Vega, sitio Hontanilla, término anterior, de seis carros, cuarenta y cuatro brazas ó catorce áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte herederos de Diego Saro, Sur Cayetano Garcia, Oeste Carrietera y Este Andrés Muñoz: valuado en ciento noventa y cinco pesetas.	195
4.ª Otro prado en la Vega de Arriba, sitio de La Peña, término referido, de cuatro carros, sesenta y nueve brazas ó once áreas diez centiáreas; linda Este Remigio Sainz, Sur María Fernandez y demás vientos Waido Arguinos: valuado en ciento sesenta y seis pesetas.	166
5.ª Otro prado en la Vega de Arriba, término anterior, sitio del Valle, de dos carros cuarenta y cinco brazas ó cinco áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte herederos de Gertrudis de la Concha, Oeste los mismos, Sur Andrés Ruiz Hidalgo y Este Andrés Muñoz: valuado en cincuenta pesetas.	50
6.ª Un terreno erial al sitio de la Jesita, término anterior, de doce carros ó quince áreas veinticuatro centiáreas; linda Este herederos de Manuel Gomez Ceballos, Norte los de Gertrudis de la Concha y demás vientos monte comun: valuado en ciento ochenta pesetas.	180
7.ª Una tierra labrantía en la Vega de Arriba, sitio de Parayos, término de Villafufre, de seis carros cincuenta y seis brazas ó quince áreas treinta y cuatro centiáreas; linda Norte Juan de Villa, Sur	

	Pesetas.
Joaquin Ortiz, Este Manuel Ceballos y Oeste herederos de Juan Barquin, valuada en doscientas sesenta pesetas.	360
8.ª Un prado en la Vega y términos anteriores, sitio de Peñino, el cual contiene cuatro alisos mayores y varios menores, de cinco carros cuarenta y seis brazas ó doce áreas setenta y cinco centiáreas; linda Norte herederos de Francisco Mora, Sur Cayetano Garcia, Este Gabriel España y Oeste Manuel Gutierrez: valuado en ciento treinta y siete pesetas.	137
9.ª Una tierra labrantía en dicha Vega y término, sitio de Rocas, de dos carros ó cuatro áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte herederos de Gertrudis de la Concha, Sur Siforiano Alonso, y demás vientos fincas de esta testamentaria: valuado en cuarenta pesetas.	40
10.ª Un prado en la Vega Redonda, sitio de los Nogaiones, término de Escobedo, de trece carros, cincuenta y dos brazas ó treinta áreas ochenta y ocho centiáreas, el cual se halla dividido en dos porciones por el camino del Estado del Soto á Villacarrion; Linda Este Agustin Martinez, Oeste arroyo, Sur carretera de servidumbre y Norte carretera del Estado y arroyo: valuado en quinientas pesetas.	500
11.ª Y por último una tierra con su orilla de prado en la Vega de Abajo, sitio de Pedregales, término de Villafufre, de doce carros ó veintisiete áreas treinta y seis centiáreas; linda Este carretera, Oeste herederos de Jacinto Alonso, Sur los de Manuel Ceballos y Norte Rosa Sainz: valuado en setecientos veinte pesetas.	720
Total	2.668

Las relacionadas fincas de la testamentaria de doña Walda Gomez Travesedo, se subastan para pago de costas, con advertencia á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que no existen títulos de dominio inscritos, y que habrán de consignar el 10 por 100 de su valor en la mesa del Juzgado.

Dado en Villacarrion á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve. — Antonio Lopez Varela. — Por mandado de su señoría, Vicente M. Conde.

PROVINCIA DE SANTANDER

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

RELACION número 1 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuarse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las preterenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, Ley de 24 de Mayo de 1865 y Reglamento de igual mes de 1865.

(CONTINUACION)

NÚMERO	De orden.....	En el estado núm. 2 del plan de 1877 á 1878...	En el catálogo de 1862.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			ESPECIE DOMINANTE EN LA PARTE MONTE PÚBLICO	VALORACION de DICHA PARTE	OBSERVACIONES
								Total com-Prendida dentro de los límites generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
17		116 y 120		Junta de Voto	A San Bartolomé pedáneo de Junta de Voto	Rodiles y Cueva	N. jurisdicciones pedáneas de Miguel y San Pantaleon y de Buenas; E. jurisdicción pedánea de Buenas y término municipal de Ampuero; S. partido judicial de Ramales (término de Ruesga); O. partido judicial de Ramales (término de Ruesga) y jurisdicción pedánea de San Miguel y San Pantaleon.	498	108	50	389	— Penas.	
18				Idem	A San Mamés pedáneo de Junta de Voto	Encinero	N. jurisdicciones pedáneas de Secadura y Llanez; E. prados de particulares; jurisdicción pedánea de Llanez y camino de Secadura á San Mamés; S. camino de Secadura á San Mamés y prados de particulares; O. terrenos montuosos de particulares y jurisdicción pedánea de Secadura.	91	»	»	91	Idem	Este monte dista menos de un kilómetro del denominado Las Pedrizas, Cabarrado etc, de S. Miguel y S. Pantaleon, de igual especie arbórea dominante y con el cual conjunta cabida mayor de 100 hectáreas.
19				Idem	Idem	Muñeiro	N. prados de particulares; E. terrenos montuosos y prados de particulares; S. jurisdicciones pedáneas de San Miguel y San Pantaleon; O. terrenos montuosos de particulares.	11	»	»	11	Idem	Este monte dista menos de un kilómetro del denominado Las Quebrantas y Sierra de Llanez, de igual especie arbórea dominante y con el cual conjunta cabida mayor de 100 hectáreas.

(Se continuará.)

La desd prov La erta dina con
S
(O. con en
MI
E
tu
cie
nes
Ay
par
V.
cio
con
fer
ran
cio
de
ele
de
est
ene
V.
lug
aut
ter
cas
las
est
vig
de
lad
I
ler
par
cor
ne